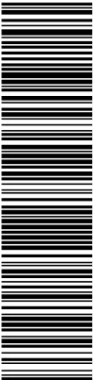


Decreto: DE EDUCACIÓN - 2023027638 - Reconocer la obligación del ...		IDENTIFICADORES Documento: 13374832	
OTROS DATOS Código de verificación CSV: DSUF8-A7UMH-UNG MN Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2023 a las 12:18:34 Página 1 de 2		FIRMAS 1.- Interventora del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 09/11/2023 16:29 2.- Teniente de alcalde del Área de Cultura, Deportes y Educación del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 14/11/2023 18:51	ESTADO FIRMADO



DC/
sp Exp.: 2023006027 - C. 10.012.004

Decreto de Alcaldía Nº. 2023027638

Por Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio de 2023 (acuerdo núm. 2023000841), se aprobó una adenda al convenio de colaboración con Club Deportivo Santa Eugenia de Ter para satisfacer la necesidad de promoción de la práctica deportiva en el ámbito del ocio educativo en el barrio de Santa Eugenia en el período vacacional de verano de acuerdo con el análisis común de necesidades detectadas realizado conjuntamente por Club Deportivo Santa Eugenia y el Ayuntamiento de Girona.

A raíz de este convenio y de las liquidaciones que se derivan, resultaba que el total de aportación económica a abonar era de 12.809,90€.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2023 (resolución núm. 2023016959), de acuerdo con el pacto 4º de la adenda se regularizó la aportación económica una vez finalizadas las inscripciones con el coste definitivo del casal por un importe total de 9.176,10 €.

De acuerdo con el pacto 6º de la adenda en fecha 19 de julio de 2023 se aprobó el 1er pago correspondiente al 75% de importe 6.882,08€.

Dado que Club Deportivo Santa Eugenia de Ter, con número de registro de entrada 2023090626 (29/09/2023), 2023093459 (06/10/2023), 2023099475 (25/10/2023), 202) y 2023099473 (25/10/2023), ha presentado correctamente toda la documentación preceptiva para justificar la realización de la actividad, de acuerdo con el punto sexto del convenio, y que esta documentación se ha incorporado al expediente (trámites 38, 39, 41, 42 y 43), se informa favorablemente el pago de 25% restante

Por todo lo expuesto,

De acuerdo con lo que establece el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales

De acuerdo con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local

Dado que de acuerdo con la información contable existe crédito adecuado y suficiente en la partida 2023 510 32601 22610 Gastos casales de verano (20230028878)

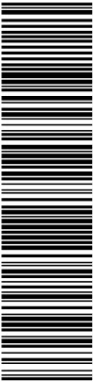
Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto núm. 2023022238, de fecha 12 de septiembre de 2023 y según lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto,

DECRETO

Primero.- Reconocer la obligación de pago del 25% del importe concedido a Club Deportivo Santa Eugenia de Ter, con CIF G17151317, correspondiente a la liquidación total con motivo del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y el entidad para satisfacer la necesidad de promoción de la práctica deportiva en el ámbito del ocio educativo en el barrio de Santa Eugenia en el período vacacional de verano, por importe de dos mil doscientos noventa y cuatro euros con dos céntimos (2.294 ,02 €).

Segundo.- Dar de baja el importe sobrante correspondiente a la operación 220230028878 ya la operación por importe 3.632,80 €, y devolver a la partida 2023 510 32600 48004 EQUIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EDUCAT

Decreto: DE EDUCACIÓN - 2023027638 - Reconocer la obligación del ...		IDENTIFICADORES Documento: 13374832	
OTROS DATOS Código de verificación CSV: DSUF8-A7UMH-UNGMN Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2023 a las 12:18:34 Página 2 de 2		FIRMAS 1.- Interventora del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 09/11/2023 16:29 2.- Teniente de alcalde del Área de Cultura, Deportes y Educación del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 14/11/2023 18:51	ESTADO FIRMADO



DC/
sp Exp.: 2023006027 - C. 10.012.004

Tercero.- Notificar la presente resolución a Club Deportivo Santa Eugenia de Ter.

El teniente de alcalde del Área de Cultura, Deportes y Educación

Joaquim Ayats Bartrina

Traspasado para su firma en fecha 7 de noviembre de 2023

La validación de este documento se realiza mediante firma digital de acuerdo con la Política Operativa sobre la gestión de resoluciones digitales de los distintos órganos de gobierno, aprobada por la Junta de Gobierno Local de 16 de julio de 2021.